

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 273

Sábado 27 de noviembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 ,
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 ,
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 ,

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Relación de Entidades que a efectos de las Elecciones Municipales figuran inscritas en el Libro Registro....	1.645
Diputación Provincial de Córdoba.—Advirtiendo a las personas o Entidades sujetas al Arbitrio provincial de la Riqueza, formulen las oportunas declaraciones juradas.....	1.646
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Subasta del Proyecto de defensa de Castro del Río contra las inundaciones.....	1.646
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Solicitudes de inscripción en Libros Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.....	1.646
Delegación Sindical Provincial.—Concurso para adquisición de Maquinaria y útiles para el Taller Escuela Sindical Textil de Priego de Córdoba.....	1.647
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.—Devolución de la garantía complementaria	

	Página
de obras de Afirmado del nuevo Puente sobre el Guadalquivir	1.647
Delegación Nacional de Sindicatos. Obra Sindical del Hogar.—Anuncio de subasta-concurso de sustitución de la cubierta del Grupo de viviendas «José Antonio», en Fernán-Núñez (Córdoba).....	1.647
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Agujar de la Frontera.—Anunciando la confección del Padrón de cultivadores de este término	1.648
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra.—Convocando a Asamblea Plenaria	1.649
Hermandad Sindical Mixta de Hornachuelos.—Convocando a Asamblea Plenaria.....	1.649
Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna.—Expediente por débitos de Radio-audición	1.649
Ayuntamientos.—Montemayor, Baena, Moriles, Villanueva de Córdoba, Palenciana, Palma del Río, Monturque, Añora, Benameji, Castro del Río, Torrecampo, El Carpio, Iznájar y Lucena.....	1.649
Juzgados.—Lucena	1.652

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 4.688

Relación de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales que a efectos de las Elecciones Municipales convocadas por Decreto Ministerial de fecha 24 de septiembre último, figuran inscritas en el Libro Registro que a tal efecto se lleva en este Gobierno Civil:

- 1.º Cámara Oficial de Comercio e Industria.
- 2.º Colegio Oficial de Médicos.

- 3.º Delegación provincial de Peritos Industriales.
- 4.º Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- 5.º Ateneo de Estudiantes. (Pozoblanco)
- 6.º Servicio Español del Magisterio.
- 7.º Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
- 8.º Ilustre Colegio de Abogados.
- 9.º Consejo Superior de Protección Mútua y Previsión Social.
- 10.º Liceo Artístico y Literario de Monturque.
- 11.º Delegación provincial de ex-Combatientes.
- 12.º Delegación provincial de ex-Cautivos.
- 13.º Servicio Español de Enseñanza Media.

- 14.º Servicio Español de Enseñanza Universitaria.
- 15.º Servicio Español de Enseñanza Superior.
- 16.º Servicio Español de Enseñanza Técnica.
- 17.º Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
- 18.º Colegio de Titulares Mercantiles.
- 19.º Circulo de Amistad, Liceo Artístico y Literario.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para general conocimiento, cumplimiento de lo ordenado en dicho precepto legal y demás efectos.

Córdoba 24 de noviembre de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

NEGOCIADO: Rentas y Exacciones

Núm. 4.669

Habiendo expirado el plazo que para la celebración de Concierdos se concedió a los contribuyentes sujetos al Arbitrio Provincial que grava la Riqueza, se advierte a las personas o Entidades sujetas al mismo que no hubiesen solicitado dicha forma de pago, la obligación que tienen de formular ante la Excelentísima Diputación Provincial las oportunas declaraciones juradas, en las que consignen la Riqueza que obtengan o posean.

A dicho efecto, se hace saber que referidas declaraciones se extenderán en modelos oficiales, que deberán adquirirse en la Excelentísima Diputación Provincial o en las Oficinas de los Recaudadores principales de cada término municipal. Dichas declaraciones se presentarán una vez suscritas por los contribuyentes y por duplicado en las Oficinas antes mencionadas, en las que una vez diligenciadas y practicada la oportuna liquidación provisional, les será exigido el importe del Arbitrio Provincial.

Se advierte a los señores contribuyentes, que la presentación de las declaraciones es obligatoria, por lo que la omisión de las mismas autoriza a esta Diputación, y sin perjuicio de la imposición de las multas que procedan, a fijar por estimación las cifras omitidas, en cuanto fueran indispensables para la exacción del gravamen correspondiente, según autoriza el artículo 736 de la Ley de Régimen Local. Asimismo se advierte que por esta Corporación se habrá de llevar a cabo una detenida comprobación de las declaraciones que se formulen, instruyéndose los expedientes oportunos cuando las mismas no reflejen la veracidad en los datos consignados; todo ello según dispone la Ordenanza por que se rige el Arbitrio en sus artículos 31 y siguientes.

Como el arbitrio de que se trata es exigible desde primero de

enero del año en curso, se hace saber a los señores contribuyentes, que se concede un plazo, que expirará el día 15 de diciembre próximo, para que por los mismos y en la forma antes dicha, se formulen y presenten las oportunas declaraciones; en el presente caso, con referencia a los tres trimestres transcurridos, o sea desde primero de enero del año actual hasta el 30 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento, y muy especialmente el de los contribuyentes afectados por el Arbitrio. Córdoba, 23 de noviembre de 1954. — El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Núm. 4.670

Subasta de las obras del proyecto de defensa de Castro del Río contra inundaciones del arroyo Pilatos. (obra complementaria de la defensa contra el río Guadajoz) Córdoba.

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a UN MILLON CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS.

La fianza provisional a VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE PESETAS.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de

proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Director General P. A., Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4.517

A N U N C I O

D. Herederos del Excelentísimo Sr. Duque de Alba, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Saravia número siete tiene solicitada la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos Hidráulicos, de un aprovechamiento de aguas, por prescripción, cuyas características se detallan en la siguiente.

Nota extracto:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA EL AGUA: Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DE LA TOMA: El Carpio (Córdoba).

CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO: A deteni ar.

CLASE DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

SUPERFICIE REGABLE: TOTAL HAS: 48.

TERMINOS MUNICIPALES: El Carpio.

Lo que, en cumplimiento del artículo tercero del Real Decreto Ley de siete de enero de mil novecientos veintisiete (número treinta y tres), se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días, naturales y consecutivos, a partir de aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, durante el cual podrán presentarse reclamaciones en la Alcaldía de El Carpio y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

deración Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y en horas hábiles de oficina se podrá examinar el expediente.

Sevilla, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto P. A. F. Graciani.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 4 518

ANUNCIO

D. Herederos del Excelentísimo Sr. Duque de Alba, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Saravia número siete, tiene solicitada la inscripción en los libros Registro de Aprovechamientos Hidráulicos, de un aprovechamiento de aguas, por prescripción, cuyas características se detallan en la siguiente.

Nota extracto:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA EL AGUA: Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DE LA TOMA: El Carpio (Córdoba).

CAUDAL EN LITROS POR SEGUNDO: A determinar.

CLASE DEL APROVECHAMIENTO: Riegos.

SUPERFICIE REGABLE: TOTAL HAS: 162.

TERMINOS MUNICIPALES: El Carpio.

Lo que, en cumplimiento del artículo tercero del Real Decreto Ley de siete de enero de mil novecientos veintisiete (número treinta y tres), se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días, naturales y consecutivos, a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, durante el cual podrán presentarse reclamaciones en la Alcaldía de El Carpio y en la Dirección Adjunta de la

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y en horas hábiles de oficina se podrá examinar el expediente.

Sevilla, 8 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A. F. Graciani.

Delegación Sindical Provincial

Núm. 4 678

AVISO

Por el presente se hace público que en la fecha, lugar y bajo las condiciones que en el pliego correspondiente se expresan, se celebrará concurso público para la adquisición de Maquinarias, útiles y herramientas con destino al Taller Escuela Sindical Textil de Pliego de Córdoba.

El Pliego de Condiciones a que antes se hace referencia y la relación de la maquinaria y herramienta objeto de este concurso está a disposición de los posibles licitadores en la Oficina Mayor de la Delegación Sindical Provincial de Córdoba (Fernando de Córdoba número ocho) todos los días hábiles de diez a trece horas.

El plazo de admisión de proposiciones, quedará cerrado quince días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Estado.

Córdoba diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Delegado Sindical provincial, Fdo: Victor Arroyo y Arroyo.

Jefaturas de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba

Núm. 4.627

CARRETERAS

De conformidad con lo prevenido en la Real Orden de fecha tres de Agosto de mil novecientos diez el Alcalde de Municipio de Córdoba, en el que radican las obras de «Afirmado de los accesos des-

de el Nuevo Puente sobre el Guadalquivir y carretera lado Sevilla, con Hto Monumental indicador, y perfiles tres y treinta y nueve del acceso a Córdoba, y a los efectos de devolución de la garantía complementaria, una vez efectuadas obras cuyo importe excede del cincuenta por ciento del presupuesto, de acuerdo con el apartado ó) del artículo primero de la Ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, remitirá a ésta Jefatura, la certificación que exige el artículo sesenta y cinco del Pliego General de Condiciones para la contratación de obras públicas, en relación con la R.O. de nueve de Marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días a contar de la fecha de este Boleín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de la Ciudad de Córdoba, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba, diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, José Olivares.

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 4 681

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de sustitución de la cubierta del Grupo «JOSE ANTONIO» de VEINTIDOS «viviendas protegidas» en Fernán-Núñez (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

1.—Datos de la Subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por

el Arquitecto DON VICTOR ES CRIBANO URCELAY.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATRO CIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS UNA (482.601) pesetas con CINCUENTA Y SEIS (56) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos es de NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (9.652) pesetas con TRES (3) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS CUATRO pesetas (19.304) con SEIS (6) céntimos.

II.—Plazo de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Maros, 4) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva, en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de TRES (3) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Quinto. Último recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Séptimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Orden de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Octavo. Declaración y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago

de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilar de la Frontera

Núm 4.437

Don José Jiménez Conde, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que confeccionado por esta Hermanidad de Labradores y Ganaderos, el Padrón de cultivadores de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento que se gire a todas las tierras incluidas en el mismo, para sufra-

gar los gastos que ocasione el sostenimiento de esta entidad y el de prestación del Servicio de Policía Rural en el año mil novecientos cincuenta y cinco, se anuncia por medio del presente su exposición al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo puede ser examinado por aquellos contribuyentes que lo deseen, y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabra de Córdoba

Núm. 4.529

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Ciudad, hace saber:

Que por el presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad, para que el día TRES DE DICIEMBRE, y a las DOCE horas en primera convocatoria y a las DOCE TREINTA en segunda concurren a este domicilio social (Boinas Rojas, dos), al objeto de celebrar Asamblea Plenaria Ordinaria conforme el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco.
- 3.- Ratificación de acuerdos Capitulares.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los afiliados a esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cabra, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.

Hermandad Sindical Mixta de Hornachuelos

Núm. 4.631

CONVOCATORIA A ASAMBLEA PLENARIA

De acuerdo con lo que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se convoca a los miembros de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad para que concurren al Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad, el día dos del próximo mes de diciembre y hora de las veinte, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y a las veinte horas treinta minutos en segunda, con arreglo al orden del día que figura en las citaciones individuales cursadas con esta fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Hornachuelos quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Jefe de la Hermandad.—Francisco Laoads.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 4.305

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Radioaudición pertenecientes al pueblo de Peñarroya-Pueblonuevo, aparece la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requirase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que com-

parezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se le reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta ciudad, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres de los deudores:

- 120'00, Rafael Blanco Muñoz.
- 120'00, Arturo Bruger Shreiber.
- 120'00, Adelina Carrascosa Rodríguez.
- 120'00 Antonio Sánchez Muñoz.
- 120'00, Ramón Simplicio Estamich.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 16 de octubre de 1954.—Rafael Beltrán.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 4.337

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Montemayor, 3 noviembre 1954.
—Firma ilegible.

Núm. 4.401

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre participación en los recargos, así como la reforma de las siguientes:

Derecho sobre Placas y Patentes.

Inspección Sanitaria de Alimentos.

Derechos del Cementerio Municipal, y.

Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, las cuales han de regir en el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955. por lo que quedan expuestas al público en periodo de reclamaciones durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las que en derecho procedan.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena Mayor, 6 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.423

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que recibida la orden para la formación del Censo a que se refiere el artículo 69 del vigente Reglamento de Movilización, se recuerda y advierte a todos los propietarios de ganado Vacuno, Mular, Caballar, y Asnal, y a los de carruajes de tracción mecánica y animal, Motocicletas Bicicletas y Velo-Motos, la obligación que tienen de formular declaraciones con todos los datos y características de los mismos, en el Negociado de Estadística, de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo que empieza a contarse desde el día de hoy y termina el 15 de diciembre próximo, haciendo constar en dicho documento se comprenderán todos los incluidos en años anteriores si sus respectivos propietarios no declaran las alteraciones sobrevenidas.

Se hace saber a todos los inte-

resados que la formación de este Censo no tiene carácter fiscal bajo ningún aspecto sino única y exclusivamente por la imperiosa necesidad de precaverse para la defensa nacional.

El artículo 75 de expresado Reglamento determina serán castigados con multas de 25 a 500 pesetas todos aquellos que dejaren de hacer la inscripción de sus ganados y carruajes y no tendrán derecho a indemnización caso de ser requisados, y serán los primeros que sean objeto de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los propietarios y labradores interesados en este término municipal.

Baena 8 noviembre 1954.—Firma ilegible.

MORILES

Núm. 4.469

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles.

Hago constar: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1955, a partir de esta fecha, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de ser examinada por las personas a quienes afecte, producir contra la misma, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos legales.

Moriles 3 de noviembre de 1954. Firma ilegible.

Núm. 4.470

El Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Moriles.

Hace saber: Que habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento los padrones de Automóviles de la clase C, para el año 1955 conforme a lo dispuesto en el Reglamento Vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los in-

teresados y formular las reclamaciones que crean pertinentes:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 3 de noviembre de 1954. Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.473

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hice saber: Que aprobada por esta Corporación la habilitación de créditos de diferentes Capítulos y artículos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento, con el fin de cubrir las consignaciones de algunos de ellos, que la expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días hábiles en las oficinas de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Villanueva de Córdoba a 9 de noviembre de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

PALENCIANA

Núm. 4.471

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenciana.

Hace saber: Que habiéndose sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Palenciana, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Nieto.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.402

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles en las horas de oficina,

Durante dicho plazo, las personas y Entidades relacionadas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local y por las causas previstas en el artículo 657 del expresado cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación o directamente en la misma Delegación, según sean o no residentes en esta localidad, de conformidad con lo que establece el artículo 189 del Reglamento de Haciendas locales.

Lo que para general conocimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sitios de costumbre en la localidad.

Palma del Rio, a 6 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

MONTURQUE

Núm. 4.493

Don Teodoro Rueda Lara, Primer Teniente de Alcalde y en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba) Hace saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones del Arbitrio Municipal sobre la Contribución Territorial Rústica para el próximo ejercicio de 1955, se hayan estos documentos expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días naturales, durante los cuales los interesados podrán formular contra los mismos, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Monturque a 10 de no-

viembre de 1954.—Año Mariano.
—Teodoro Rueda.

Núm. 4.494

Don Teodoro Rueda Lara, Primer Teniente de Alcalde, y en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba), hago saber:

Que confeccionados que han sido por este Ayuntamiento, los Padrones, del Arbitrio Municipal sobre la Contribución Urbana para el próximo ejercicio de 1955, se hayan estos documentos expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días naturales, durante los cuales los interesados podrán formular contra los mismos, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Monturque a 10 de Noviembre de 1954.—Año Mariano.—Teodoro Rueda.

AÑORA

Núm. 4.489

El Alcalde de Añora (Córdoba) Hace saber:

Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, con cargo al superavit del último ejercicio, para atender atenciones que en el mismo se expresan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 664 de la Ley de Régimen Local y 193 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Dicho expediente queda expuesto por plazo de quince días, para que pueda ser examinado, y formular contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 10 noviembre de 1954.
—Juan Madrid.

BENAMEJÍ

Núm. 4.490

Don Antonio Subira Corrales Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, Hace saber: Que aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria

del día seis del actual, la Ordenanza para la regulación de servicio de asistencia benéfico sanitaria en este término municipal, queda expuesta en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por esta Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de este vecindario, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la vigente Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Benamejí 10 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Subira.

Núm. 4.491

Don Antonio Subira Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa Hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día seis del actual mes de noviembre, un expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al ejercicio en curso, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes los habitantes y entidades radicantes en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 664 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones para general conocimiento.

Benamejí 10 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Antonio Subira.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.544

El Alcalde de Castro del Rio (Córdoba). Hace saber: Que habiéndose aprobado por

el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de agosto último, un proyecto de labores de captación de aguas en la cuenca del arroyo «La Carchena», de este término, para el abastecimiento de este vecindario, cuyo presupuesto general asciende a la cifra de 523, 974-48 pesetas, el cual ha sido informado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, favorablemente, con fecha cinco del actual.

El proyecto indicado con su estudio técnico, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, a fin de que, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular contra el mismo, ante esta Alcaldía, en días y horas laborables de oficina, las reclamaciones que estimen convenientes por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales.

Castro del Río, 12 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 4.496

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de septiembre, ppdo: el Padrón para la cobranza de la exacción de los derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc. etc; sobre la vía pública, correspondiente a este término municipal y ejercicio de 1954, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecampo, a 6 de Noviembre 1954.—El Alcalde. Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 4.510

El Alcalde de el Carpio (Córdoba) hace saber:

Que aprobado en principio por

la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 4 de noviembre actual, la Habilitación y Suplemento de varios créditos del Presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, con cargo al Superávit resultante de la liquidación del Presupuesto anterior, se expone al público por término de quince días, a los efectos de reclamación, el expediente tramitado, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El Carpio a 11 de noviembre de 1954. — Enrique Gómez.

IZNAJAR

Núm. 4.547

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hace saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución de la Riqueza Rústica para el ejercicio de 1955' quedan expuestos al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, durante el cual, pueden los contribuyentes efectuar las reclamaciones que estimen en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznajar, a 12 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.548

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

hace saber: Que rendidas las Cuentas Generales de Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario y las del Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la oficina de Intervención Municipal, en unión de sus justificantes y el dictamen de la comisión Permanente, por plazo de quince días durante los cuales y ocho días mas, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local,

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos citados.

Lucena, 12 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.302

Cédula de Citación

En el juicio de faltas n.º 755 de 1954, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse José Montes Gonzalez y residir en Lucena calle Juego Pelota n.º 18 en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en proveído de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día 29 de noviembre y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena 2 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.969

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Rafael Parra Cortez, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Cabra natural de no consta cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 413 de 1954, por daño poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena, a 14 de octubre de 1954.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL-CORDOBA